97

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

006/139/2021

Montevideo, 21 SEP 2022

VISTO: lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 20.052, de 24 de junio de 2022;

RESULTANDO: que la referida norma legal comete a la reglamentación la designación de los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Central Hortícola del Norte, que ocuparan en primera instancia, el cargo de Presidente y Secretario General;

CONSIDERANDO: que resulta conveniente proceder a la reglamentación ordenada y al ejercicio de la facultad otorgada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°) La Presidencia de la Junta Directiva de la Central Hortícola del Norte, en primera instancia, será ejercida por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Secretaría General por la Intendencia Departamental de Salto.

Artículo 2°) Comuníquese.

LACALLE POU LUIS

BEATRÍZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia